



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1417.- ORDEN N.º 2017 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha **19 de junio de 2015**, inscrita en el registro al número 2017, ha dispuesto lo siguiente:

“I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la ciudad de Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012).

II.- Que con fecha 17 de febrero de 2015 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 536, a efectuar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015. (BOME número 5213 de 3 de marzo de 2015).

III.- Que, por parte del Instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 4 de junio de 2015, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 8 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 5 de junio de 2015, y al amparo del artículo 10.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución Provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2015), entre el día 5 de junio de 2015 al 17 de junio de 2015, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presenta alegación alguna por los interesados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 10.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, VENGO EN ORDENAR: